



CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivos
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 AGO. 2013

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 445 -2013-GRC/GA

Callao, 01 AGO. 2013

VISTOS:

El Informe N° 559-2013-GRC-GA/OGP de fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec; y el Informe Técnico Legal N° 027-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 15 de julio de 2013, formulado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y la Jefa de la Unidad de Bienes Inmuebles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 559-2013-GRC-GA/OGP, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Jefe de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 66° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 027-2013-GRC-GA/OGP-UBI, recomienda proceder al Alta de un (1) Lote de terreno denominado Parcela Mini Parque Industrial -Sección Cerro Cachito 1, con un área de 10,296.15 m², cuya valorización es S/. 89,679.47 (Ochenta y nueve Mil Seiscientos Setenta y Nueve y 47/100 Nuevos Soles) ubicado en el Sector San Pablo del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, asignándole el Expediente N° 1688 del Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como su registro en los Libros Contables;

Que, como resultado del Alta del Lote de terreno inscrito en la Partida Electrónica N° P52010539, recomienda la Rebaja del área con Partida Matriz N° P52006957 y Expediente N° 510, quedando un área remanente de 23,892.10 m², valorizado en S/. 208,100.19 (Doscientos Ocho Mil Cien y 19/100 Nuevos Soles);

Que, como causal de Alta, se precisa el "Saneamiento de Bienes Inmuebles" según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, concordante con el artículo 10° literal j) del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, los actos correspondientes por el Alta de un Lote, detallado en el Informe Técnico Legal N° 027-2013-GRC-GA/OGP-UBI, así como la Rebaja de área y valor del Predio Matriz, debe ser aprobada mediante la Resolución Gerencial correspondiente;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y Archivística
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 AGO. 2013

Que, en virtud a las normas establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias; y las atribuciones conferidas por el artículo 55° numerales 8 y 9 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico Legal N° 027-2013-GRC-GA/OGP-UBI, de fecha 15 de julio de 2013, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Alta de un (1) Lote de terreno ubicado en el Sector San Pablo del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, conforme al siguiente detalle:

| Expediente | Ubicación del Predio | Partida Electrónica | Área m2 | Valor en Libros S/. |
|------------|--|---------------------|-----------|---------------------|
| 1688 | Parcela Mini Parque Industrial – Sección Cerro Cachito 1 Proyecto Especial Ciudad Pachacútec Distrito de Ventanilla | P52010539 | 10,296.15 | 89,679.47 |

Artículo 2° Precisar que el área remanente del Predio Matriz Sector San Pablo del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, con Partida Electrónica N° P52006957 y Expediente N° 510 se reduce a 23,892.10 m2, valorizado en S/. 208,100.19 (Doscientos Ocho Mil Cien y 19/100 Nuevos Soles).

Artículo 3° Encargar a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ing. ROWLAND ZIVA CORONADO
Gerente de Administración